SOLICITUD VÍA WEB DEL VOTO POR CORREO -

CERTIFICADOS DIGITALES ACEPTADOS -

Para la solicitud vía web del voto por correo por parte de los interesados, el sistema acepta **certificados digitales de persona física** que garantizan la identidad de las personas ante las AAPP y entidades privadas, por tanto son admitidos todos los certificados cualificados emitidos por los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados que cumplen con "La Decisión de Ejecución (UE) 2015/1505 de la Comisión de 8 de septiembre de 2015 por la que se establecen las especificaciones técnicas y los formatos relacionados con las listas de confianza de conformidad con el artículo 22, apartado 5, del Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas".

El listado de los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados, cuyos **certificados de persona física** son aceptados por el sistema, es el siguiente:

- AC ABOGACÍA
- Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica - ACCV
- ANCERT - Agencia Notarial de Certificación
- ANF AC
- BEWOR
- CAMERFIRMA
- CERES Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)
- Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España (AC-CGCOM)
- Consorci AOC (CATCert)
- Dirección General de la Policía
- Docuten
- EADTrust
- EDICOM
- ELECTRONIC IDENTIFICATION
- ENTRUST EU
- esFIRMA
- Firmaprofesional S.A.
- inDENOVA
- INDIZE
- IVNOSYS
- Izenpe, S.A.
- Logalty Servicios de Tercero de Confianza S.L.
- Ministerio de Defensa de España
- Registradores de España
- SECTIGO
- SIA
- Signaturit
- SIGNE Autoridad de Certificación
- UANATACA
- VALIDATED ID
- VINTEGRIS